2095

12:07

1300

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Subdirección
Operaciones Habitacionales
08/04/2009

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02644/ 17.ABR.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La necesidad de autorizar y contratar a través de mecanismo de Trato Directo por Naturaleza de la Negociación, la adquisición de bienes y/o servicios para cubrir los requerimientos de SERVIU Metropolitano, la solicitud presentada por la Subdirectora de Operaciones Habitacionales, mediante Formulario de Solicitud de Compra de fecha 09 de Abril de 2009, en el cual solicita adquirir Jornada de trabajo en Valparaíso para el día 09 de Abril de 2009 Programas Habitacionales: Fondo Solidario de Vivienda, Programa Protección del Patrimonio Familiar.

b) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Nº 1404, de fecha 08 de Abril de 2009.

c) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

d) La Ley Nº 19.886/2003, de Compras Públicas artículo 8 letra g y el Decreto Supremo 250/2004 artículo 10 número 7 letra f. El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Contrátese con la Empresa Servicios Gastronómicos Portofino Ltda. Rut. 77.095.680-3, la adquisición de Jornada de trabajo en Valparaíso para el día 09 de Abril de 2009 Programas Habitacionales: Fondo Solidario de Vivienda, Programa Protección del Patrimonio Familiar, señalados en el Visto letra a) precedentemente descrito, en la suma de $ 380.800 IVA incluido.

2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ITEM 33.01.023.005 del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano aprobado por ley Nº 20.314.-

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

PMC/JAS

TRANSCRIBIR A
1.- Departamento. Contabilidad
2.- Subdepartamento Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Partes y Archivo
6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

17 ABR 2009
17 ABR 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

4714